

### NOTA INFORMATIVA DEL MEDIADOR DE SEGUROS

El presente documento se emite para dar cumplimiento al deber de información establecido en la normativa de distribución de seguros vigente, al manifestar la persona a la que se le entrega su interés en contratar un seguro. **Mediador: ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.L.**, en adelante “El Mediador”, operador de banca-seguros vinculado, con CIF B-70049630 y domicilio social en A Coruña, Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 3321, Folio 64, Hoja C-38698. Inscrita en el Registro Administrativo Especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, a cargo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (“DGSFP”), podrá comprobarse en la propia DGSFP: (Pº de la Castellana, 44, 28046 Madrid, [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)) con el nº OV-0044.

A estos efectos, se hace constar que:

- I. El Mediador, en sus actividades de distribución de productos de seguro, actúa en nombre y por cuenta de las entidades aseguradoras.
- II. El Mediador no posee ninguna participación directa o indirecta superior al 10 % en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora.
- III. ABANCA Corporación Bancaria, S.A.-sociedad propietaria de más del 10 % del capital social del Mediador-es accionista único de la entidad aseguradora ABANCA Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.-unipersonal-.
- IV. ABANCA Corporación Bancaria, S.A.- participa en ABANCA Generales de Seguros y Reaseguros, S.A. en un 50%.
- V. El Mediador dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional y de la capacidad financiera necesaria para cubrir en todo el territorio de la Unión Europea las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional.
- VI. En caso de queja o reclamación podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad Aseguradora. También podrá formular quejas o reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid). Para la admisión y tramitación de reclamaciones ante este Servicio, el reclamante deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de la presentación de la reclamación ante el departamento o servicio de atención al cliente de la entidad aseguradora correspondiente, o en su caso, del defensor del cliente designado por la entidad aseguradora, sin que la reclamación haya sido resuelta o en el caso de que se haya denegado su admisión o desestimado la petición.
- VII. El Mediador no está contractualmente obligado a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras.
- VIII. El Mediador no facilita asesoramiento en relación con el producto de seguro comercializado
- IX. El Mediador realiza la actividad de distribución con las siguientes entidades aseguradoras: ABANCA Vida y Pensiones, ABANCA Seguros Generales, AIG, Adeslas, Almudena, Allianz, ARAG, ASEFA, AXA, CASER, CARDIF, Clickseguros, CNP, COFACE, CESCE, DAS, Direct Seguros, Europ Assistance, Expertia, FIATC, Fidelidade, Generali, Helvetia, Hiscox, Liberty, Línea Directa, Metlife, MAPFRE, Musaat, Murimar, Mutua de propietarios, Mutuapesca, Pelayo, Plus Ultra Seguros, Predica, Previsión Mallorquina, Preventiva, REALE, Sanitas, Solunion, Zurich, Santander y Santander Vida, GACM, Agrupación AMCI y ATLANTIS Vida.
- X. El Mediador recibe una comisión de la entidad aseguradora por su labor de distribución en este contrato de seguro, esto es, la remuneración del Mediador está incluida en la prima de seguro.
- XI. Según la información facilitada por el cliente, el seguro ofertado respeta las exigencias y necesidades del cliente.
- XII. En relación con la suscripción del seguro indicado, se informa al cliente que es importante revisar las condiciones generales, particulares y/o especiales de la póliza de seguro junto con el resto de límites, condiciones y posibles exclusiones del seguro, pudiendo contactar con el Mediador para cualquier aclaración que pueda precisar.
- XIII. Los datos de carácter personal proporcionados con motivo de la solicitud de contratación del seguro serán tratados por la Entidad Aseguradora, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud lo que implica, entre otras actividades, la obtención de la documentación precisa para evaluar el riesgo y

calcular la prima, la presentación de una oferta a través de cualquiera de los medios de comunicación proporcionados por el interesado y, en su caso, el desarrollo, mantenimiento, cumplimiento y control del contrato de seguro, la tramitación del siniestro y/o pago de la prima.

Los datos de carácter personal serán suprimidos en el momento en que deje de ser necesario su tratamiento. En este sentido, si contrata el producto de seguro comercializado, el plazo de conservación de sus datos se determinará conforme a lo descrito en la cláusula sobre Protección de Datos que figura en las condiciones del seguro.

No está previsto que, con motivo de su solicitud, los datos se comuniquen a terceros, salvo obligación legal. Así, el Mediador actúa por cuenta de la Entidad Aseguradora y bajo sus instrucciones, no teniendo la consideración de comunicación de datos, sino de encargado de tratamiento.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad dirigiendo un escrito, al que deberá adjuntar copia de su DNI al domicilio social de la Entidad Aseguradora. Asimismo, también puede interponer una reclamación ante el delegado de protección de datos de la Entidad Aseguradora o ante el organismo regulador, en España la Agencia Española de Protección de Datos.